ACTA DE PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112 DE 2025 IPMC No. 21 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL - HUILA Y D & F SERVICES S.A.S.

CONTRATANTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA			
	NIT O CC:	891.180.188-0			
	DIRECCION:	CALLE 6 No. 10-15	**TEL:**	8327102	
	CIUDAD:	EL PITAL HUILA			
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**	D & F SERVICES S.A.S.			
	NIT O CC:	NIT. 900.897.564-6			
	REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PARRA			
	CC:	C.C. No. 16.234.184 de Cartago Valle			
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
OBJETO:	"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, BAJO LA METODOLOGÍA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA LOS OLIVOS, E.I SAN ANTONIO SEDE BAJO MINAS Y POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024 - 2027".				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)				
VALOR DEL CONTRATO:	**En cifras:** $37.298.914 M/CTE				
	En Letras: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE				
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA.				

	ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.		
FECHA DE ACTA DE INICIO:	VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN INICIO	VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA DE ACTA DE SUSPENSION, PRORROGAS Y REINICIACION:	**No. 1**	**ACTA DE SUSPENSION**	DD 17 MM 06 AÑO 2025
		PRORROGA A LA SUSPENSION	
		ACTA DE REINICIO	
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACION DE LA SUSPENSION No. 1	DIECISIETE (17) JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1	DIECISIETE (17) AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
ASISTENTES:	**NOMBRE:**	**HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Planeación e Infraestructura	
	NOMBRE:	**KAREN TATIANA GUTIERREZ VILLAQUIRA**	
	EN CALIDAD DE:	Apoyo a la Supervisión	
	NOMBRE:	**LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PARRA R.L.** D & F SERVICES S.A.S.	
	EN CALIDAD DE:	Contratista	

En el municipio de El Pital Huila, en el Despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, el día diecisiete (17) de agosto de 2025, se reunieron, el Señor **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PARRA,** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. 16.234.184 de Cartago Valle Siendo Representante Legal de **D & F SERVICES S.A.S.,** identificado con NIT 900.897.564-6, en calidad de ejecutor del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112 DE 2025** del Proceso de **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 21 de 2025 - PMC No. 21 DE 2025**, el Ingeniero **HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.205 expedida en Neiva - Huila, en calidad de SUPERVISOR y la ingeniera **KAREN TATIANA GUTIERREZ VILLAQUIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.160.170 expedida en El Pital - Huila, en calidad de APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**, teniendo en cuenta el oficio del contratista cuyo asunto es solicitud de prórroga al contrato de fecha diecisiete (17) de agosto de 2025, que reposa en la carpeta del contrato y que hacen parte de la presente acta, en los que se manifiesta:

El día 17 de agosto de 2025, el Representante Legal de **D & F SERVICES S.A.S.**, en calidad de contratista, radico oficio de solicitud de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112 DE 2025**, por un mes, hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2025, oficio radicado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura donde manifiesta:

(...) En el desarrollo de la consultoría se ha logrado realizar los levantamiento topográficos en la Vereda Bajo Minas, El Retiro y Los Olivos, pero con la actividad de los estudios de suelos en las veredas Los Olivos y El Retiro fue ejecutada la actividad, pero en la Vereda Bajo Minas en dicha actividad el contratista ***(Ingensayos Colombia S.A.S.)*** *en uno de los apiques se queda un elemente conocido como cuchara, al no poder extraerla, a lo que se solicita se prolongue la suspensión hasta que la empresa que adelanta el estudio de suelos consiga dicho elemento para dar continuidad con la actividad.*

Por otra parte, solicitamos a su despacho se prolonga la suspensión N°1 en por lo menos un mes, que fue lo que solicito la empresa encargada de realizar los estudios de suelos ***(Ingensayos Colombia S.A.S.)***

Agradecemos la atención que se le presente a la presente. (...)

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, teniendo en cuenta la situación, se considera VIABLE y se prorroga la suspensión a partir del diecisiete (17) de agosto de 2025, hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2025 o hasta tanto se superen las razones que la motivaron.

Con base en lo anterior las partes intervinientes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112 DE 2025 IPMC No. 21 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL- HUILA Y D & F SERVICES S.A.S.,** hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2025; o hasta que se resuelva los inconvenientes relacionados en la presente acta.

SEGUNDO: Como consecuencia de la prórroga a la suspensión, la vigencia del contrato se ampliará en el mismo número de días suspendidos. Es decir, por treinta (30) días, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2025, fecha del acta de prórroga a la suspensión.

TERCERO: La prórroga a la suspensión del contrato NO generar costos adicionales para el municipio de El Pital Huila.

CUARTO: El contratista se obliga a actualizar las garantías exigidas para el reinicio del contrato.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112 DE 2025**, no modificadas en el presente acto de prórroga a la suspensión, permanecen incólumes y por ende continúan vigentes.

Que teniendo en cuenta lo anterior se suscribe la presente en el municipio de El Pital, por quienes en ella intervinieron, hoy a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2025.

HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO.
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA
ALCALDÍA DE EL PITAL– HUILA

LUIS FERNANDO GONZALEZ PARRA
Rep. Legal de D & F SERVICES S.A.S.

Karen Tatiana Gutierrez V.
ING. KAREN TATIANA GUTIERREZ V.
APOYO A LA SUPERVISIÓN
ALCALDÍA DE EL PITAL – HUILA

Karen Tatiana Gutierrez V.
Proyecto: **ING. KAREN TATIANA GUTIERREZ VILLAQUIRA**
Apoyo Profesional Secretaría de Planeación e Infraestructura

Revisó: **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO**
Asesor Jurídico Secretaría de Planeación e Infraestructura

HOJA FINAL DEL ACTA DE PRÓRROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, BAJO LA METODOLOGÍA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA LOS OLIVOS, E.I SAN ANTONIO SEDE BAJO MINAS Y POLIDEPORTIVO VEREDA EL RETIRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024 - 2027".